

RESUMEN DE REGULACIÓN

Mayo 15, 2018

Santiago Castro
Presidente
Asobancaria

Jonathan Malagón González
Vicepresidente Técnico
Asobancaria
jmalagon@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a vromero@asobancaria.com

- Conglomerados financieros: se dictan disposiciones sobre los niveles adecuados de capital para los conglomerados (MHCP - Decreto 774).
- CENIT: se realizan algunas modificaciones al procedimiento de consolidación y envío de información al sistema de Compensación Electrónica Nacional Interbancaria (Banrep - Circular Externa Operativa y de Servicios DSP-152).
- Garantía Finagro: se amplía la modalidad de solicitud de garantía para medianos y grandes productores, mujer rural y joven rural (Finagro - Circular Reglamentaria P-16).
- Riesgo de contraparte: se realizan algunas modificaciones a la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte (CRCC - Boletín Normativo N° 10).
- Divisas: se publican para comentarios los ajustes y aclaraciones sobre la metodología de cálculo de la TRM y las operaciones de divisas. (Banrep - Proyecto de regulación DODM -006).
- Régimen cambiario: se publica para comentarios el régimen cambiario para las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (Banrep - Proyecto de Regulación DODM-007).
- MiPyme: se establecen los criterios de clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mincit - Proyecto de Decreto).
- Algoritmos de negociación: se realizan algunas modificaciones relacionadas con la administración y gestión de algoritmos de negociación (AMV - Proyectos de Carta Circular)

NORMATIVIDAD

Liz Marcela Bejarano C.

lmbejarano@asobancaria.com

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

1. **Decreto 774:** por medio del cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con el nivel adecuado de capital para los conglomerados financieros. Entre sus principales disposiciones establece: (i) el patrimonio técnico del conglomerado financiero en ningún momento podrá ser inferior al patrimonio adecuado; (ii) el holding financiero es el responsable del cumplimiento, en todo momento, del nivel adecuado de capital para el conglomerado financiero; (iii) se definen las bases para la determinación del patrimonio técnico y el patrimonio adecuado; y (iv) los holdings financieros contarán con un plazo de 18 meses para dar cumplimiento al nivel adecuado de capital del conglomerado financiero, contado a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto.

Fecha de publicación: 8 de mayo de 2018

Norma: <http://www.minhacienda.gov.co>

Valentina Romero García

vromero@asobancaria.com

BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

1. **Circular Externa Operativa y de Servicios DSP-152:** por medio de la cual se sustituyen algunas hojas del asunto correspondiente al sistema de Compensación Electrónica Nacional Interbancaria (CENIT). Lo anterior, con el objetivo de informar acerca de una modificación al procedimiento de consolidación y envío al CENIT por parte de los operadores de información, de la relación de las administradoras de la seguridad social y de las entidades estatales aportantes con las que se tienen suscritos convenios relacionados con el servicio del Sistema de Transferencia de Archivos (STA), de acuerdo con la solicitud del Ministerio de Salud.

Fecha de publicación: 8 de mayo de 2018

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a vromero@asobancaria.com

- 2. Proyecto de regulación DODM-006:** por medio del cual se realiza la tercera publicación para comentarios sobre la metodología de cálculo de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) y los ajustes en la información de las operaciones de divisas que debe ser incluida en los Sistemas de Negociación y Registro de Divisas (SNR). El plazo para enviar comentarios vence el 15 de mayo de 2018 a las 5:00 pm.

Fecha de publicación: 7 de mayo de 2018

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

Anexos: <http://www.banrep.gov.co>

<http://www.banrep.gov.co>

<http://www.banrep.gov.co>

<http://www.banrep.gov.co>

- 3. Proyecto de Regulación DODM-007:** mediante el cual se busca aclarar el régimen cambiario aplicable a las transferencias entre las entidades sometidas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y sus sucursales y/o agencias en el extranjero. El plazo para enviar comentarios vence el 17 de mayo de 2018 a las 5:00 pm.

Fecha de publicación: 11 de mayo de 2018

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

- 1. Proyecto de Decreto:** por medio del cual se establecen los criterios de clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas teniendo en cuenta, el criterio del valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales, acorde con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011. El plazo para enviar comentarios vence el 22 de mayo de 2018.

Fecha de publicación: 7 de mayo de 2018

Norma: <http://www.mincit.gov.co>

CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE

1. **Boletín Normativo N° 10:** mediante el cual se realizan algunas modificaciones a la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte (CRCC) relacionadas con: (i) los segmentos de la Cámara; (ii) el modelo de riesgo para el cálculo y gestión de garantías y la definición de límites; (iii) los eventos de retardo; (iv) el orden para la ejecución de garantías y otros recursos en eventos de incumplimiento; (v) las tarifas por los servicios del sistema; (vi) los contratos OIS IBR y OIS IBR de formación pertenecientes al segmento de derivados financieros; (vii) el Comité de Gestión de Incumplimientos; y (viii) la compensación y liquidación de los contratos Interest Rate Swap e Interest Rate Swap Overnight pertenecientes al segmento SWAPS. Las modificaciones regirán a partir del 21 de mayo de 2018.

Fecha de publicación: 9 de mayo de 2018

Norma: <http://www.camaraderiesgo.com>

AUTORREGULADOR DEL MERCADO DE VALORES

1. **Proyecto de Carta Circular:** a través del cual se modifica el numeral quinto de la Carta Circular Única de Divisas, correspondiente a la administración y gestión de algoritmos de negociación. Lo anterior, con el objetivo de fortalecer los estándares en este ámbito propendiendo por el desarrollo ordenado del mercado y por el adecuado control a los riesgos derivados de este tipo de herramientas. El plazo para enviar comentarios vence el 25 de mayo de 2018.

Fecha de publicación: 10 de mayo de 2018

Norma: <https://www.amvcolombia.org.co>

2. **Proyecto de Carta Circular:** por medio del cual se imparten instrucciones relacionadas con los estándares que deben implementar los intermediarios del mercado de valores para la administración y gestión de los algoritmos de negociación, con el fin de mejorar la gobernanza de estas herramientas, prevenir la materialización de eventos adversos en los sistemas de negociación y evitar la ocurrencia de conductas que puedan afectar la transparencia e integridad del mercado de valores por medio del uso de algoritmos de negociación. El plazo para enviar comentarios vence el 25 de mayo de 2018.

Fecha de publicación: 10 de mayo de 2018

Norma: <https://www.amvcolombia.org.co>

FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO

1. **Circular Reglamentaria P-16:** por medio de la cual se informa a los intermediarios financieros que, a partir del 3 de mayo, se amplía la modalidad de solicitud de garantía ante la Dirección de Garantías, previo del registro de la operación en el aplicativo AGROS, para medianos y grandes productores, mujer rural y joven rural.

Fecha de publicación: 2 de mayo de 2018
Norma: <https://www.finagro.com.co>